



AUTO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-008/2019.

ACTOR: C. HUMBERTO SANTILLÁN NARVÁEZ.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL IEE EN AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecisiete de febrero del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con el acuerdo de turno de dieciséis de febrero del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, por el cual remite el presente expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 y 307, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1, 2, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 105 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el que turna a esta ponencia el **Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano** al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-JDC-008/2019**.

II. Radicación. Se **radica** el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado Electoral.

III. Informe. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, rindiendo el informe circunstanciado.



IV. Admisión. Se admite el presente medio de impugnación, dado que reúne los requisitos generales y especiales previstos en los artículos 302, 306 y 307 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

V. Pruebas. Se admiten las pruebas ofrecidas por la actora consistentes en:

• **Documental Pública:**

1. Las notificaciones realizadas por el Instituto Estatal Electoral (IEE) y los oficios de cumplimiento recibidos por la secretaria del Instituto.
2. Copia certificada de la resolución CG-R-08/19 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE).

• **Documental Privada:**

1. Formatos impresos de la planilla electoral encabezada por el C. Humberto Santillán Narváez.
2. Copia simple de los formatos de la cuenta bancaria del Grupo Financiero BBVA Bancomer S.A.

• **Presuncional legal y humana:** Todo lo que por su contenido y alcance favorezca a sus intereses.

• **Instrumental de actuaciones:** Lo que por su contenido y alcance favorezca a sus intereses.

V. Domicilio. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda y por autorizada para oír las y recibirlas a quien precisa en su demanda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**